MATERIA : Requerimiento de Ingreso al SEIA /

PROCESO O ROL: Res. Ex. 2191

TRÁMITE PRINCIPAL: Solicitan ampliación del plazo

En lo principal: Solicitan ampliación del plazo En el primer Otrosí: Acompañan documento

En el Segundo Otrosí: Se tenga presente patrocinio y poder

SEÑOR EMANUEL IBARRA SOTO SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

Cristóbal Fernández Villaseca, abogado, Cl. N° 9.788.290-8, Giuliana Cánepa Castillo, abogada, C.I. N° 14.529.014-7 e Ignacio Troncoso Lagos, abogado, Cl N° 17,752.011-K, en representación, según se acredita en otrosí, de Inmobiliaria e Inversiones Nachtailer y Cia. SpA, con domicilio en calle San Patricio N°2944, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el marco del procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Rol REQ-034-2022, al Sr. Superintendente del Medio Ambiente exponemos:

Mediante Resolución Exenta N° 2191, de 13 de diciembre de 2022, notificada el 14 del mismo mes y año, se ha iniciado un procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA en contra de mi representada concedido un plazo de 15 días hábiles para responder el traslado. Dentro de plazo antes mencionado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, pedimos se conceda Inmobiliaria e Inversiones Nachtailer y Cia. SpA,, una ampliación del plazo mencionado hasta por el máximo que describe dicho artículo, esto es 7 días hábiles adicionales, para efectos de dar respuesta al requerimiento señalado.

Motiva la presente solicitud que nuestra representada se encuentra en proceso de recopilación de los antecedentes necesarios para dar respuesta al requerimiento señalado.

POR TANTO;

A USTED SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE PEDIMOS: Conceder la ampliación del plazo que solicitamos, hasta por 7 día hábiles adicionales.

PRIMERO OTROSÍ: Pedimos tener por acompañado copia autorizada con firma electrónica avanzada de la escritura pública de poder especial y judicial que otorga a los suscritos doña Mabel Nachtailer Carrasco, representante legal de la requerida Inmobiliaria e Inversiones Nachtailer y Cia. SpA.

SEGUNDO OTROSÍ: Con el mérito de la escritura pública acompañada en otrosí anterior, pedimos tener presente que patrocinaremos el procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA y asumiremos el poder actuando conjunta o individual e indistintamente uno cualesquiera de los suscritos, y solicitamos que las notificaciones se realicen a través de los correos electrónicos siguientes:

/gumo / mario

- Cristóbal Fernández Villaseca: cristobal.fernandez@orbeconsultores.com
- Giuliana Cánepa Castillo: giuliana.canepa@orbeconsultores.com
- Ignacio Troncoso Lagos: <u>ignacio.troncoso@orbeconsultores.com</u>



Notario Titular de Valdivia Elizabeth Catherine Pacheco Cifuentes

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PODER ESPECIAL Y JUDICIAL otorgado el 21 de Diciembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 5071 - 2022.-

Valdivia, 21 de Diciembre de 2022.-





Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456795824.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71elicapaci&ndoc=123456795824.- .-

CUR Nro: F5162-123456795824.-

Pag: 1/7

Firmado digitalmente por:ELIZABETH CATHERINE PACHECO CIFUENTES Fecha: 21.12.2022 16:48 Razón: Notario Publico

Ubicación: Valdivia

ELIZABETH C. PACHECO CIFUENTES NOTARIO PÚBLICO

San Carlos 159, Local 3 - Valdivia Fono: 632213207 - 632219175 elizabeth.pacheco@notariaepacheco.cl

1	REPERTORIO Nº 5071 -2022.
2	prb.
3	
4	PODER ESPECIAL Y JUDICIAL
5	
6	INMOBILIARIA E INVERSIONES
7	NACHTAILER Y CIA SpA
8	A
9	CRISTÓBAL FERNÁNDEZ VILLASECA Y OTROS
10	*****
11	
12	En Valdivia, República de Chile, a veintiuno de diciembre de
	dos mil veintidós, ante mí, ELIZABETH CATHERINE
14	PACHECO CIFUENTES, Abogada, Notario Público Titular
	de las Comunas de Valdivia y Corral, con Oficio en calle San
	Carlos número ciento cincuenta y nueve, local tres, Valdivia,
17	comparece: doña MABEL JOHANA NACHTAILER
18	CARRASCO, chilena, cédula de identidad número catorce
19	millones ochenta y dos mil quinientos cuatro guión dos, quien
20	declara ser casada y separada de bienes, ingeniero comercial,
21	en representación, según se acreditará, de INMOBILIARIA E
22	INVERSIONES NACHTAILER y CIA SpA, antes
23	denominada, INMOBILIARIA E INVERSIONES
24	NACHTAILER Y CÍA LIMITADA, sociedad del giro de su
25	denominación, rol único tributario número setenta y seis
26	millones setecientos ochenta y cinco mil ciento setenta y cinco
27	guión ocho, ambos domiciliados en Avenida Simpson número
	trescientos sesenta, comuna de Valdivia, en adelante "la
	mandante" o "la empresa". La compareciente mayor de edad,
30	que acredita su identidad con la cédula señalada y expone:



TU18800U

PRIMERO: La sociedad mandante ha sido objeto de la iniciación de un Procedimiento de Requerimiento de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por Resolución Exenta número dos mil ciento noventa y uno de fecha trece de diciembre de dos mil veintidós de la Superintendencia del Medio Ambiente, Rol REQ guión cero treinta y cuatro guión dos mil veintidós. SEGUNDO: Por el acto e instrumento, la compareciente, en presente representación que inviste y contando con facultades expresas para ello, viene en conferir Poder Especial y Judicial a los CRISTÓBAL FERNÁNDEZ abogados VILLASECA. chileno, casado, cédula nacional de identidad número nueve millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos noventa guión ocho, a doña GIULIANA MARIELLA CANEPA CASTILLO, chilena, casada, cédula nacional de identidad número catorce millones quinientos veintinueve mil catorce guión siete, e IGNACIO TRONCOSO LAGOS, chileno, soltero, cédula nacional de identidad número diecisiete millones setecientos cincuenta y dos mil once guión k, a efectos que, actuando en forma conjunta o individual e indistintamente uno cualesquiera de ellos, representen a la sociedad ante toda clase de personas de derecho público, Instituciones Fiscales, Semifiscales, de Administración 23 Autónoma o no, Organismos, Servicios, Municipalidades, Ministerios, Superintendencias, Contraloría General de la República, Consejo de Defensa del Estado y, en general ante todo tipo de entidades de la Administración del Estado de Chile, cualesquiera sea su naturaleza, pudiendo realizar toda clase de peticiones, presentaciones, declaraciones, e interponer todos los recursos impugnatorios que contemplen las leyes y





ELIZABETH C. PACHECO CIFUENTES

NOTARIO PÚBLICO

San Carlos 159, Local 3 - Valdivia Fono: 632213207 - 632219175 elizabeth.pacheco@notariaepacheco.cl

reglamentos sean éstos reclamación, reposición, de 2 rectificación, aclaración, oposición, etcétera -; solicitar la 3 interpretación o aclaración, de índole especial o general, de toda norma, resolución, instructivo, dictámenes cualesquiera pronunciamiento que las complementen; solicitar audiencias y reuniones con las autoridades en nombre de la sociedad mandante e incluso, - más no exclusivamente -, al tenor de la ley veinte mil setecientos treinta sobre Lobby, solicitar reuniones de asistencia u orientación a los órganos de la administración y hacer todo tipo de presentaciones, solicitudes, peticiones o interponer recursos cuando así lo consideren de conveniencia para la mandante, y en particular, en el marco del "Procedimiento de Requerimiento de Ingreso al SEIA" ya referido, pudiendo modificar o desistirse de tales actuaciones cuando lo consideren conveniente. Además, los apoderados podrán requerir y/o modificar, en nombre de la sociedad, las claves y contraseñas para acceder a los registros de las plataformas electrónicas de los órganos de la 18 administración, y actualizar la información pertinente de la mandante en dichos registros electrónicos. En el orden Judicial, se faculta a los apoderados, en sus respectivas calidades de abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, para interponer todo tipo de acciones y recursos 23 impugnatorios derivados de procedimientos de carácter 24 general y/o contenidos en leyes especiales, ante los tribunales de justicia de Chile, sean ordinarios o especiales, en particular, ante el Tribunal Ambiental competente, en relación con el 27 "Procedimiento de Requerimiento Ingreso al 28 enunciado, pudiendo realizar todos los trámites, gestiones, diligencias, actuaciones y presentaciones, orales o escritas,





CIFESOGA.

destinadas a resguardar los derechos de la Mandante. En el ejercicio del Poder que por este acto se confiere, los apoderados contarán con todas y cada una de las facultades consignadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, sin limitación y, sin que enumeración sea taxativa, podrán renunciar a los plazos legales, desistirse de los recursos, solicitar audiencias a los jueces del orden, recurrir ante los tribunales superiores de justicia, solicitar y realizar alegatos, hacerse parte en la respectiva instancia, contratar auxiliares de justicia delegarles poder cuando ello sea necesario y, en general realizar todas las presentaciones y actuaciones que se requieran a fin de instar al fiel resguardo de los derechos de la Mandante en juicio.- PERSONERÍA.- La personería de doña Mabel Nachtailer Carrasco Johana para actuar 15 INMOBILIARIA representación de E **INVERSIONES** CÍA SpA, antes NACHTAILER y denominada, INMOBILIARIA E INVERSIONES NACHTAILER Y CÍA LIMITADA, consta de instrumento de fecha veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, y transformación de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, suscritos de forma simplificada mediante página web, del Ministerio Economía, Fomento y Turismo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, documento que no se inserta a petición de las partes por ser conocidas de éstas y de la Notario que autoriza.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha.-Minuta redactada por don Ignacio Troncoso, Abogado. 30 remitida desde la dirección de correo electrónico





San Carlos 159, Local 3 - Valdivia Fono: 632213207 - 632219175 elizabeth.pacheco@notariaepacheco.cl

1	ignacio.troncoso@orbeconsultores.com Así lo otorga y en
2	comprobante, previa lectura, firma la compareciente Se da
3	
4	
5	
6	
7	
8	14.082.504-2
9	MABEL JOHANA NACHTAILER CARRASCO
10	INMOBILIARIA E INVERSIONES NACHTAILER y CIA
11	SpA, antes denominada INMOBILIARIA E INVERSIONES
12	NACHTAILER Y CÍA LIMITADA
13	
14	AH PACHE
15	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A
16	FUBLICO TO
17	NOTARIA E
18	Fra Cyline
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

Pag: 6/7

29

30

The Carlot

-	
1	
2	e di la company de la company
3	
4	
5	
6	
7	$I^{\mu}=i_{\mu}I^{\mu}$, $I^{\mu}=i_{\mu}I^{\mu}$, $I^{\mu}=i_{\mu}I^{\mu}$
8	
9	
10	
11	
12	ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
13	Nada que aparezca en ella tieno de Tribunales)
14	Poda que aparezca en ella tiene valor Noda que aparezca en ella tiene valor (ACL 4C4 Inc. 3º del Código Orgánico de Tribunales)
15	
16	NOTARIO E
17	PUBLICO PUBLIC
18	
19	ALDIVIA-C.
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

